Santiago, 21 de julio de 2021

Sr.

Cristóbal de la Maza Guzmán

Superintendente del Medio Ambiente

Presente

MAT.: Informa el cumplimiento de medida provisional que indica, acompañando

registro fotográfico.

ANT.: Resolución SMA N° 1470, de fecha 25/06/2021.

REF.: Expediente N° MP-039-2021.

Dylan Alexander Rudney, en representación de Peteroa Energy SpA, ambos ya individualizados, en **Expediente MP-039-2021**, sobre medidas provisionales, al señor Superintendente del Medio Ambiente, respetuosamente, digo:

Que, en la representación que invisto y encontrándome dentro del plazo, vengo en cumplir con lo ordenado en el Resuelvo Primero de la Resolución SMA N° 1470/2021, entregando la información requerida y solicitando que sea declarado su cumplimiento.

1. Acreditación de cumplimiento.

Por el presente acto se entregan a la SMA los medios de verificación (fotografías fechadas y georreferenciadas) que acreditan el cumplimiento de la medida provisional contenida en el Resuelvo Primero de la Resolución SMA N° 1470/2021, consistente en lo siguiente:

"En relación a la fundación de la torre N° 73 de la LTE: Mantener instalada la cinta

y malla de seguridad alrededor del perímetro de la excavación, y la demás

señalética que está habilitada en el terreno, de tal manera de asegurar que no se

realicen trabajos en el lugar."

Se contiene en la presente un set de imágenes que acredita que la cinta y la malla de

seguridad alrededor del perímetro de la excavación de la torre N° 73, y demás señalética

habilitada en el terreno, han permanecido instaladas y en buenas condiciones,

acreditándose, en consecuencia, el cumplimiento de lo ordenado por la Resolución SMA

N° 1470/2021.

Reiteramos que los trabajos se encuentran paralizados desde el día 30 de abril de 2021,

tal como hemos indicado en las distintas oportunidades en que hemos acreditado el

cumplimiento de las medidas provisionales decretadas por la Superintendencia del

Medio Ambiente.

POR LO TANTO: Solicito a usted tener presente lo anteriormente expuesto y por

cumplida la medida provisional pre-procedimental contenida en el Resuelvo Primero de

la Resolución N° 1470/2021.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Dylan Alexander Rudney pp. Peteroa Energy SpA